

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) Certifica el acuerdo 011-2021, contenido en Acta Extraordinaria No. 006-2021 celebrada en fecha dieciocho de marzo del dos mil veintiuno (18.03.2021.), que literalmente dice: **ACUERDO 011-2021. CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 30 de mayo de 2014 se crea la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) como el ente normador del Sector Vivienda en Honduras siendo por tanto responsable de la creación y articulación de la Política Nacional de Vivienda. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado declaró estado de Emergencia Sanitaria, en todo el territorio nacional, por coronavirus (*COVID-19*). **CONSIDERANDO (3):** Que debido a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, en todo el territorio nacional, provocada por el COVID-19, el Gobierno de la República mediante Decreto Ejecutivo PCM-021-2020 de fecha 15 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el día 16 de marzo de 2020, y sus posteriores reformas, decretó restringir a nivel nacional las garantías constitucionales establecidas en los artículos 69, 71, 72, 78, 81, 84, 93, 99, y 103 de la Constitución de la República, trayendo como consecuencia por motivos de fuerza mayor, la suspensión de las labores diarias de trabajo presenciales en todas las Dependencias del Gobierno Central y Descentralizadas desde el lunes dieciséis de marzo de 2020. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante **ACUERDO 016-2020**, emitido por el Pleno de Comisionados de CONVIVIENDA, en su sesión **No. 005-2020** de fecha uno (1) de abril de dos mil veinte (2020), celebrada mediante Video Conferencia, se acordó la implementación de la modalidad de teletrabajo en CONVIVIENDA a fin de retomar y dar continuidad a las actividades institucionales, en la medida de lo posible y de manera temporal mientras dure la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19, para evitar así la paralización total de las labores en la Institución. **CONSIDERANDO (5):** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-146-2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 29 de diciembre del 2020, el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, prorroga la vigencia de la declaratoria de Estado de

Emergencia Humanitaria y Sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2021, decretada en todo el territorio nacional según Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020, reformado por los Decretos Ejecutivos Números: PCM-016-2020 y PCM-023-2020, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas que están padeciendo de dengue; asimismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la actual ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19). **CONSIDERANDO (6):** Que el Artículo 178 de la Constitución de la Republica reconoce a los hondureños del derecho de una vivienda digna, para lo cual el Estado debe formular y ejecutar programas de vivienda de interés social orientado a todos los sectores de la población. **CONSIDERANDO (7):** Que en aras de la uniformidad en el goce de beneficios para el acceso al mejoramiento y acceso a la vivienda, el Gobierno de la Republica considera necesaria la creación de un Bono Especial de Vivienda destinado al personal que labora tanto en la Secretaria de Salud, como en Servicio de Telemedicina, Proyecto Código Verde y que este participado de forma efectiva en la atención de pacientes infectados por el COVID-19 y en acciones preventivas para evitar su contagio a fin de que dicho programa contribuya a satisfacer su necesidad de vivienda y facilite la adquisición de un crédito acorde a sus ingresos. **POR TANTO:** La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) por unanimidad de votos y en aplicación a los Artículos 1, 2, 3, 6 y 7 del Decreto Ejecutivo No PCM 024-2014; Decreto Ejecutivo PCM 005-2020 y Decreto Ejecutivo PCM 021-2020.- **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al Director Ejecutivo de CONVIVIENDA Arq. Gabriel Henriquez, para que solicite a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, inicie el proceso para someter en Consejo de Ministros la aprobación y emisión de un PCM Decreto Ejecutivo para la creación de un Programa destinado a beneficiar al personal de salud que labora en la Secretaria de Estado en los Despachos de Salud (SESAL), así como otros programas creados para la atención a la Ciudadanía y que durante el Estado de Emergencia decretado para la contención del virus COVID 19, que tengan una participación activa para su combate tales como: Servicio de Telemedicina, Proyecto Código Verde y otros, borrador de Decreto Ejecutivo cuyo contenido se detalla y acompaña como anexo a la presente acta y formará parte integral y material de la misma. **SEGUNDO:** El presente acuerdo es

de ejecución inmediata. **CUMPLASE.** Firma **SERGIO ROBERTO AMAYA ORELLANA,**
Firma **FRANCIS YOLANDA ARGEÑAL,** Firma **RUDY WILFREDO PINEDA**
CARDENAS. Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central
a los trece días del mes de julio del dos mil veintiuno (13.07.2021).


ARQ. GABRIEL HENRIQUEZ
SECRETARIO DEL PLENO

